

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **19 de mayo de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 577/25.- SERVICIOS SOCIALES.- 39. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CENTRO CARITATIVO BUENAS NOTICIAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIO DE DESAYUNOS A PERSONAS DESFAVORECIDAS”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, que se adjunta al expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias, con NIF G-56046436, para la ejecución del Proyecto “Servicio de desayunos a personas desfavorecidas”. El texto de dicho Convenio figura en el Anexo I.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de 5.000 €, a la Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias, con NIF G-56046436, para financiar el proyecto “Servicio de desayunos a personas desfavorecidas”.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48926 0 del Presupuesto Municipal para 2025.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -hasta el día 02/03/26, inclusive-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrUn3tG6Bt8UzqgXhExH48rYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipal, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

SEXTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.-

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CARITATIVO BUENAS NOTICIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "SERVICIO DEDESAYUNOS A PERSONAS DESFAVORECIDAS.-

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

PARTES CELEBRANTES.-

Don José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J.-

Doña Lili Zheng Ding, en representación de la Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias, con NIF: G56046436.-

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.-

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrun3tG6Bt8UzqgxhExH48rYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

III. La Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias es una entidad sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines la entrega de alimentos a personas desfavorecidas y sin recursos.-

IV. Ambas partes son conscientes de la existencia de determinados entornos en nuestra ciudad que presentan una serie de características y problemáticas que hacen necesaria una intervención social y una colaboración entre entidades para atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestro entorno.-

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- Objeto.-

Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del proyecto: "Servicio de desayunos a personas desfavorecidas".-

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria.-

El presente proyecto va dirigido a 80 personas sin recursos económicos para facilitar su integración social, concretamente a 60 hombres y 20 mujeres.-

TERCERA.- Objetivos-

El objetivo general del proyecto es ofrecer ayuda social a personas desfavorecidas.-

Entre los objetivos específicos se enumeran los siguientes:

- Ofrecer ayuda a personas sin recursos económicos.-
- Ofrecer ayuda a personas para su integración social.-

CUARTA.- Desarrollo del programa.-

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y contempla las siguientes actuaciones:

- Actuación 1: Ofrecer desayunos a personas necesitadas.-
- Actuación 2: Orientación y ayuda en gestiones sociales.-

QUINTA.- Obligaciones de las partes.-

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 48926 0, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.-
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.-

- Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrn3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.-
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.-
- 4) Hacer uso de las aplicaciones y herramientas informáticas que, en su caso, proporcione el Ayuntamiento de Córdoba, y concretamente la Delegación de Servicios Sociales, destinadas al intercambio de información y cesión de datos de las personas beneficiarias del proyecto subvencionado y cualesquiera otras funcionalidades o utilidades. Todo ello, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y, especialmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos- RGPD), y la Ley Orgánica 3/2028 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.-
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.-
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.-
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.-
- Obligaciones comunes
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de

datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	5.000,00€
TOTAL INGRESOS	5.000,00 €

B) Presupuesto Gastos

GASTOS	TOTAL	Imputación Ayto de Córdoba
COSTES DIRECTOS	4.500,00 €	4.500,00 €
Suministros		
Compra de alimentos	4.500,00 €	4.500,00 €
COSTES INDIRECTOS	500,00 €	500,00 €
Gastos administrativos (suministro de energía, telefonía, arrendamiento, material de oficina, seguros, etc.)	500,00 €	500,00 €
TOTAL GASTOS	5.000,00 €	5.000,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento.-

Una Comisión de seguimiento prevista para el desarrollo del programa, se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, y tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen por cada una de las partes.-

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y la Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias.-

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la Asociación Centro Caritativo Buenas Noticias para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.-

NOVENA.- Justificación.-

El plazo máximo para justificar la subvención concedida será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido en la

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrUn3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

cláusula siguiente, debiendo la entidad beneficiaria presentar al Ayuntamiento de Córdoba la siguiente documentación:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.-
- Objetivos previstos y resultados alcanzados.-
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.-
- Fechas de realización de las actividades.-
- Evaluación global del proyecto.-

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.-
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.-
- c) Igualmente se aportarán los justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.-
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).-
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.-
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.-

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.-

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la subcontratación de la actividad a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrUn3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.-

DÉCIMA.- Vigencia.-

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y tendrá efectos desde 01/01/25 al 31/12/25, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.-

UNDÉCIMA.- Extinción.-

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.-
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.-
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.-

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.-

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.-
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.-
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.-
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.-
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.-

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por perdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.-
- b) Si el proyecto aprobado no se ejecuta en su totalidad, se entenderá que el cumplimiento de la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total si se ejecuta al menos el 75% del proyecto, así como el 75% del

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrUn3tG6Bt8UzqgxhExH48rYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

coste total presupuestado. En tal supuesto, procederá la devolución o reintegro parcial proporcional a la inejecución del gasto previsto.-

Sin embargo, se admitirán desviaciones entre las distintas partidas del proyecto, hasta el 20% del presupuesto, si no alteran las condiciones esenciales de concesión, según informe técnico emitido al efecto.-

c) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, y siempre que por el servicio competente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, procediéndose a exigir a la entidad beneficiaria el reintegro por importe de lo no justificado adecuadamente, así como de los intereses de demora devengados.-

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención, la cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular si se aprecia que la ejecución se aproxima significativamente al cumplimiento total, y así lo acredite la entidad beneficiaria. Entre estos incumplimientos, será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, sin haberse autorizado la correspondiente ampliación, por el 20% de los gastos ejecutados fuera de plazo.-

DÉCIMO CUARTA.- Interpretación.-

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.-

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

EL ALCALDE

Don José María Bellido Roche

POR LA ASOCIACIÓN CENTRO
CARITATIVO BUENAS NOTICIAS

Doña Lili Zheng Ding

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

8 de 8

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmrun3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

21/05/2025 13:11:18 CEST

21/05/2025 19:04:32 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmrun3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 048e948aca4981e032c8f73c7712ca23553de680

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm1443728413277935550418173
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	21/05/2025 12:47:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmrun3tG6Bt8UzqgxhExH48rrYY



Código QR para validación en sede